

## MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (RD 715/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Instalación y Mantenimiento					
NIVEL	2	CÓDIGO	<a href="#">IMAR0408</a>	DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	500 horas
		NORMATIVA	<a href="#">RD 715/2011</a>		
UNIDADES DE COMPETENCIA			MÓDULOS FORMATIVOS		
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas	MF1156_2	Montaje de instalaciones caloríficas	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF0610: Organización y realización del montaje de instalaciones caloríficas (80 horas)</li> <li>- UF0611: Puesta en marcha y regulación de instalaciones caloríficas (80 horas)</li> <li>- UF0612: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en instalaciones caloríficas (60 horas)</li> </ul>
UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas	MF1157_2	Mantenimiento de instalaciones caloríficas	220	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UF0613: Mantenimiento preventivo de instalaciones caloríficas (80 horas)</li> <li>- UF0614: Mantenimiento correctivo de instalaciones caloríficas (80 horas)</li> <li>- UF0612: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en instalaciones caloríficas (60 horas)</li> </ul>
		MP0128	Módulo de prácticas profesionales no laborales de montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	120	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado	
<b>Técnico en Instalaciones de producción de calor</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 1492/2010 de 30 de diciembre.</a></li> <li>• Currículo: <a href="#">Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero</a></li> </ul>		La formación establecida en la unidad formativa UF0612 de los módulos formativos MF1156_2 y MF1157_2 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.			